

EDICTO

Doña Encarnación Pérez Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba.

Hago saber que en el procedimiento Juicio Ejecutivo núm. 103/1995 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) contra Alquivalla Sur, S.L., Antonio del Río Rominguera, Rosalía Moyano Lovera, Antonio Ignacio Ruiz Pineda, Herminia Recio Barba, Dolores Valero García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 238/01

En Córdoba, a veintiséis de julio de dos mil uno.

La Sra. doña María José Beneito Ortega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Ejecutivos 103/1995 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) con Procurador don Jesús Melgar Raya y Letrado don Fernando Ramón Carreón; y de otra como demandados Alquivalla Sur, S.L., Antonio del Río Rominguera, Rosalía Moyano Lovera, Antonio Ignacio Ruiz Pineda, Herminia Recio Barba, Dolores Valero García, Juan Miguel del Río Moyano y Juan del Río Rominguera que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad...»

«Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Alquivalla Sur, S.L., Antonio del Río Rominguera, Rosalía Moyano Lovera, Antonio Ignacio Ruiz Pineda, Herminia Recio Barba, Dolores Valero García, Juan Miguel del Río Moyano y Juan del Río Rominguera, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) de la cantidad de nueve millones setecientos veintisiete mil ochocientos dieciséis pesetas (9.727.816 ptas.) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Juan Miguel del Río Moyano, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, a dieciocho de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 106/1995. (PD. 11/2005).*

NIG: 1402142C19952000054.
Procedimiento: Ejecutivos 106/1995. Negociado: JG.
De: Unicaja.
Procurador: Sr. Jesús Melgar Raya.
Letrado: Sr. Fernando Ramón Carreón.
Contra: Don Antonio del Río Rominguera, Rosalía Moyano Lovera, Antonio Ignacio Ruiz Pineda, Herminia Recio Barba, Juan Miguel del Río Moyano, Antonio del Río Moyano, Juan del Río Rominguera y Dolores Valero García

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento de Juicio Ejecutivo núm. 106/1995 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Córdoba a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador don Jesús Melgar Raya, contra Antonio del Río Rominguera, Rosalía Moyano Lovera, Antonio Ignacio Ruiz Pineda, Herminia Recio Barba, Juan Miguel del Río Moyano, Antonio del Río Moyano, Juan del Río Rominguera y Dolores Valero García, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 228/2001

En Córdoba, a veinte de julio de dos mil uno.

La Ilma. Sra. doña María José Beneito Ortega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Córdoba y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 106/1995 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representado por el Procurador don Jesús Melgar Raya y bajo la dirección del Letrado don Fernando Ramón Carreón, y de otra como demandados don Antonio del Río Rominguera, doña Rosalía Moyano Lovera, don Antonio Ignacio Ruiz Pineda, doña Herminia Recio Barba, doña Dolores Valero García, don Juan Miguel del Río Moyano, don Antonio del Río Moyano y don Juan del Río Rominguera que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad ...»

«Fallo. Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Antonio del Río Rominguera, doña Rosalía Moyano Lovera, don Antonio Ignacio Ruiz Pineda, doña Herminia Recio Barba, doña Dolores Valero García, don Juan Miguel del Río Moyano, don Antonio del Río Moyano y don Juan del Río Rominguera hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) de la cantidad de un millón setecientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (1.779.894 ptas.) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Juan Miguel del Río Moyano, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Córdoba, a tres de diciembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 197/2003. (PD. 13/2005).*

NIG: 2990142C20031000195.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 197/2003. Negociado: FA.
Sobre: Ordinario.
De: Don Antonio Contreras Ponce y doña María Luisa López Galindo.

Procurador: Sr. Mediavilla Fernández, José Luis y Mediavilla Fernández, José Luis.
 Contra: Administraciones Inmobiliarias, S.A (Adinsa) y Manuel González Pérez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 197/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Uno) a instancia de Antonio Contreras Ponce y María Luisa López Galindo contra Administraciones Inmobiliarias, S.A (Adinsa) y Manuel González Pérez sobre Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

J.O. 197/2003. Accion declarativa, de dominio y de rectificación del Registro de la Propiedad.

SENTENCIA

«En Torremolinos, a treinta de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por mi, Eduardo José Fontan Silva, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 197/2003, en el que es parte demandante don Antonio Contreras Ponce y doña María Luisa López Galindo, representados por el Procurador don José Antonio Mediavilla Fernández y representados por el Letrado don Antonio Manzano García, y parte demandada la mercantil Administraciones Inmobiliarias, S.A (Adinsa) y don Manuel González Pérez, siendo el objeto del juicio el ejercicio de acción declarativa de dominio, he dictado la presente:»

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. José Luis Mediavilla Fernández en nombre y representación de don Antonio Contreras Ponce y doña María Luisa López Galindo, y en consecuencia, debo declarar y declaro que los esposos de don Antonio Contreras Ponce y doña María Luisa López Galindo son propietarios de la finca descrita en el antecedente de hecho I de la demanda y a la que se refieren los fundamentos de derecho de esta resolución, y, en su consecuencia, se ordena la rectificación de la inscripción contradictoria existente a favor de don Manuel González Pérez respecto de la finca registral núm. 7.271 del Registro de la Propiedad de Benalmádena, en el sentido de inscribir la segregación de la finca propiedad de los actores y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad como finca nueva e independiente a nombre de éstos, condenándose a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que en su caso deberá interponerse por escrito exponiendo las razones en que se funde ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Administraciones Inmobiliarias, S.A. (Adinsa) y Manuel González Pérez, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a diecisiete de diciembre de dos mil cuatro.El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
 núm. 212/2003. (PD. 34/2005).*

NIG: 2905441C20035000231.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 212/2003. Negociado: PM.

De: Doña Irmgard Anna Magdalena Reinhard.

Procuradora: Sra. Huéscar Durán María José.

Contra: Doña Helga Rohner Reinhard.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 212/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Fuengirola a instancia de Irmgard Anna Magdalena Reinhard contra Helga Rohner Reinhard sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a nueve de diciembre de dos mil cuatro.

Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 212/2003, instados por doña Irmgard Anna Magdalena Reinhard, representados por la Procuradora doña María José Huéscar Durán y la dirección técnica de la Letrada doña Gema Martín Mérida, contra doña Elga Rohner Reinhard, declarada en rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por la actora doña Irmgard Anna Magdalena Reinhard debo condenar y condeno a la demandada doña Elga Rohner Reinhard a que otorgue escritura pública de compraventa a favor de la actora respecto de la mitad indivisa de la vivienda casa chalet núm. 48, sita en la calle Clavel de la Urbanización Calypso, del término municipal de Mijas, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas, al Tomo 1438, Libro 660, Folio 116, Finca núm. 16.690, la cual se encuentra libre de cargas y gravámenes; con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Helga Rohner Reinhard, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veinte de diciembre de dos mil cuatro. La Secretario.